Nota DNC N° 1029 /2022

Asunción, 17 de febrero de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	356744
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Lp1497-19. Contratación de Servicio Integral de Limpieza de Edificios y Áreas Libres de la ANDE - GRUPO I
Entidad	Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Indicamos a la Convocante que los datos de la MAI consignados en el prefacio del Convenio de referencia, no coinciden con la aclaración del firmante como MAI de dicho documento, así también, se observa que en la Resolución P/CP/N° 6779 la firma de la Máxima Autoridad es distinta a la firma de la Máxima Autoridad consignada en el CM, esto considerando que dichas documentaciones poseen misma fecha de suscripción 30/11/2021, aclarar dicha discrepancia siendo que ambas documentaciones fueron suscritas en la misma fecha.

2. La verificación del convenio de referencia y demás documentaciones se encuentran supeditadas a las resultas del reparo con relación al expediente N° 300802 que se encuentra en estado retenido y con la misma numeración de Adenda (N° 2) del actual convenio de referencia, se solicita subsanar.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: rdalvarez